



AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO
“2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

ANEXO

Número:

Referencia: Normas para la distribución de la Cuenta “DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - Cuenta de Jerarquización” y para el “Régimen de Jerarquización para el personal de la ex ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ADUANAS”. Disposición N° 442/99. Su modificación. Anexo Ib.

Anexo Ib

CONFORMACIÓN DE LAS ÁREAS

PARA LA CONSTITUCIÓN DE LOS FONAs

Los Fondos por Área (FONAs) se identificarán por el número que se indica en el cuadro siguiente.

Quando en una misma Área se constituyan DOS (2) FONAs (artículo 3° del Anexo Ia), éstos se identificarán adicionalmente por la letra “A” (agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/92 - Laudo N° 16/92) o “I” (agentes regidos por el Convenio Colectivo aprobado por Laudo N° 15/91). Cada FONa estará integrado por el personal que se desempeña en las unidades que en cada caso se indican y en todas sus dependencias, salvo cuando se especifique de otro modo en la columna “OBSERVACIONES”.

FONA N°	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
01	Subdirección General Técnico Legal Impositiva	
02	Subdirección General de Operaciones Impositivas Metropolitanas	

03	Subdirección General de Operaciones Impositivas del Interior	
04	Subdirección General de Operaciones Impositivas de Grandes Contribuyentes	
05	Subdirección General Técnico Legal Aduanera	
06	Subdirección General de Operaciones Aduaneras Metropolitanas	
07	Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior	
08	Subdirección General de Control Aduanero	
09	Subdirección General de Administración	

10	Subdirección General de Asuntos Jurídicos	
11	Subdirección General Institucional	Fona contemplado para las estructuras de hasta nivel de Dirección con dependencia directa en ARCA sin FONA propio
12	Subdirección General de Fiscalización	
13	Subdirección General de Recaudación	
14	Subdirección General de Sistemas y Telecomunicaciones	
15	Dirección de Auditoría Interna	
16	Dirección de Estudios	
17	Dirección de Seguridad de la Información	
18	Complementario	Personal de FONAs que no alcanzaron el número mínimo de 15 personas - art 3 inc b) Disp. 442/99 (AFIP)
19	Evaluaciones Externas	Personal Adscripto o en Comisión de Servicios en otros Organismos de la Administración Pública - art 16 inc b) Disp. 442/99 (AFIP)
20	Licencia Gremial	Personal en uso de licencia gremial con haberes- art 19 Disp. 442/99 (AFIP)

